

dos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Inés María Lozano Díez, Teresa Hernández Vaquerizas, María del Carmen Lices Fuertes, Carmen Hernández Cañizares y Paloma Loro García, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Almaluez (Soria).

Aprobada por Decreto 3491/1970, de 26 de noviembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Almaluez, Chércoles, Puebla de Eca y Aguaviva de la Vega, todos ellos de la provincia de Soria, en uno con nombre y capitalidad en Almaluez; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Almaluez (Soria) en categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don José Pérez Rodríguez, que lo era en propiedad de la Agrupación formada por los Municipios de Chércoles y Puebla de Eca.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

Aprobada por Decreto 3451/1970, de 12 de noviembre, la incorporación de los Municipios de Aldeonsancho y Valdesmonte al de Cantalejo, de la provincia de Segovia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) en categoría 2.ª, clase 7.ª, grado retributivo 18.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan los Cursos y Seminarios que habrá de realizar la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el año 1971.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General, por la presente, convoca los Cursos y Seminarios que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

I.—CURSOS

1. CURSOS PARA TITULADOS SUPERIORES

La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, la Escuela Nacional de Sanidad y con las Instituciones

Sanitarias que se determinen, realizará, durante el próximo año 1971, el segundo Curso de Gerencia de Hospitales, y sexto Curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

1.1. Normas generales.

1.1.1. Podrán participar en los presentes Cursos las personas que reúnan las siguientes condiciones, además de las específicas para cada uno de los Cursos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguna de las naciones hispanoamericanas o de las Repúblicas de Filipinas o Guinea Ecuatorial.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de un título universitario o superior.

1.1.2. Los interesados que deseen participar en estos Cursos lo solicitarán, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Sanidad, ajustándose al modelo que figura en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 1970, en la que hará constar expresa y detalladamente que reúne las condiciones requeridas en el párrafo anterior y cuantos otros méritos estime convenientes, debidamente justificados. Los que posean la nacionalidad de alguno de los países hispanoamericanos o de las Repúblicas de Filipinas o Guinea Ecuatorial, tramitarán sus instancias a través del Instituto de Cultura Hispánica.

1.1.3. La Comisión Delegada de la Junta Rectora de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, a la vista de las instancias presentadas y demás documentación, determinará la lista de alumnos admitidos, que no sobrepasarán el número que se expresa en las normas particulares de cada uno de ellos. Se considerará mérito cualificado el haber desempeñado durante cinco años los puestos de Gerente, Director o Administrador de Hospitales.

La decisión de la Escuela en esta materia no será recurrible.

1.1.4. La Dirección técnica de los Cursos corresponderá al Director de la Escuela y al Jefe de Estudios de la misma, a los cuales corresponderá la planificación, supervisión y control; misiones que ejercerán siguiendo las instrucciones y cumplimentando los acuerdos adoptados al respecto por la Junta Rectora de la referida Escuela. Se exigirá rigurosamente la asistencia.

1.2. Segundo Curso de Gerentes de Hospitales

1.2.1. Requisitos de admisión:

- Titulación universitaria superior.
- Haber cursado con aprovechamiento un curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

Número de alumnos: Treinta.

1.2.2. Duración:

En dos fases:

La primera, del 1 de marzo al 30 de junio de 1971, de carácter teórico-práctico.

La segunda fase, de otros cuatro meses de duración, a partir de esa última fecha, de práctica e investigación.

Extensión:

Primera fase: Dieciséis semanas, ochenta días hábiles, cuatrocientas horas lectivas, doscientas cuarenta teóricas y ciento sesenta prácticas.

Segunda fase: Dieciséis semanas, ochenta días hábiles, cuatrocientas horas lectivas, de carácter práctico.

1.2.3. Materias a desarrollar:

- Principios de organización.
- Legislación en general.
- Gerencia en general.
- Organización de personal.
- Economía aplicada al Hospital.
- Psicología social, Sociología y Relaciones humanas, con sus aplicaciones específicas a los hospitales.
- Organización de la Enseñanza y la Investigación en el Hospital.
- Estadística matemática e Investigación operacional.

1.3. Sexto Curso de Dirección y Administración Hospitalaria.

1.3.1. Requisitos de admisión:

- Poseer titulación de Enseñanza Superior.
- Número de alumnos: Treinta, reservándose en principio veinte para Directores y Administradores de Hospitales Generales y diez para Directores y Administradores de Hospitales Psiquiátricos.

1.3.2. Duración:

En dos fases:

La primera, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 1971.

La segunda, desde el 1 de septiembre al 18 de diciembre de 1971.

Extensión: Treinta y dos semanas, ciento sesenta días hábiles, ochocientas horas lectivas, cuatrocientas ochenta teóricas y trescientas veinte prácticas.

1.3.3. Materias:

- I. Nociones generales de las ciencias sociales.
- II. Asistencia sanitaria.
- III. Estadística.
- IV. Psicología y Relaciones humanas.
- V. Organización y dirección en general.
- VI. Dirección y administración del Hospital.
- VII. Servicios hospitalarios.
- VIII. Financiación y Contabilidad.
- IX. Legislación hospitalaria.
- X. Arquitectura y Tecnología hospitalaria.
- XI. Especialidades de la Dirección y Administración de Hospitales Psiquiátricos. Psiquiatría social. Técnicas socio-técnicas (exclusivamente para los alumnos Directores o Administradores de Hospitales Psiquiátricos).

1.4. Cursos monográficos de verano.

1.4.1. Durante los meses de julio, agosto y septiembre, la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria organizará los Cursos monográficos que a continuación se detallan. La citada Escuela fijará el lugar y comienzo de cada uno de los mismos, señalando también el número de alumnos asistentes a cada uno, debiendo estar en posesión, al menos, de un título de Grado Medio.

La duración de cada uno de estos Cursos será, como mínimo, de cinco días hábiles.

- 1.4.2. Funcionamiento y Organización de Servicios Hospitalarios.
- 1.4.3. Dirección de personal y Relaciones humanas hospitalarias.
- 1.4.4. Arquitectura hospitalaria.
- 1.4.5. Eficiencia de la asistencia hospitalaria.
- 1.4.6. Coloquios sobre hospitales.
- 1.4.7. Organización de Hospitales Psiquiátricos.

II.—SEMINARIOS

La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria queda autorizada para celebrar los siguientes Seminarios, en las fechas que se señalan:

1. SEMINARIO SOBRE REHABILITACIÓN GENERAL Y PSIQUIÁTRICA

En la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 del mes de mayo de 1971.

- 1.1. Durante el mismo se impartirán veinticinco horas lectivas, quince teóricas y diez prácticas.
- 1.2. Materias: Diversos aspectos de la Rehabilitación, con especial referencia a los problemas planteados por los enfermos psiquiátricos.

2. SEMINARIO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DEL HOSPITAL

2.1. Duración: Tres días hábiles (6, 7 y 8 de mayo de 1971). Durante los mismos se impartirán veinticuatro horas lectivas en cinco sesiones de trabajo.

2.2. Materias: Estudio del trabajo de las distintas Secciones del Laboratorio de hospitales de distintas características y su repercusión sobre el funcionamiento y organización de este departamento.

Podrán participar en los Seminarios a los que se refiere este apartado aquellas personas que, poseyendo al menos título académico de Grado Medio, se encuentren prestando sus servicios en Centros hospitalarios o hayan realizado algún Curso sobre hospitales de los organizados por esta Dirección General y lo soliciten con antelación mínima de un mes al comienzo de cada uno de ellos, mediante instancia dirigida a este Centro directivo, ajustándose al modelo que se inserta como anexo II a la Orden de 15 de diciembre de 1970.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria comunicará directamente a los interesados los Seminarios en los que podrán tomar parte, así como las indicaciones necesarias para su incorporación a los mismos.

Los Directores de los Seminarios, así como las personas que hayan de impartir información en los mismos, serán designados por esta Dirección General, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Al finalizar los Seminarios se expedirá por la referida Escuela un certificado de asistencia a los participantes.

III.—CURSOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAL AUXILIAR

La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria celebrará durante el próximo año 1971 los siguientes Cursos para personal auxiliar:

1. CURSOS PARA SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1.1. Duración: Comenzará el 1 de marzo y durará dieciséis semanas, impartándose cuatrocientas horas lectivas, doscientas cuarenta teóricas y ciento sesenta prácticas.

1.2. Materias: Principios básicos y aspectos particulares de administración hospitalaria necesarios para el ejercicio del puesto de Supervisora de Enfermería.

1.3. Al Curso de Supervisores de Enfermería podrán acudir todas las personas que, estando en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, lo soliciten por instancia dirigida a esta Dirección General, ajustándose al modelo inserto en la Orden de 15 de diciembre de 1970, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El número de alumnos seleccionados para asistir a este Curso no podrá ser superior a treinta, no siendo recurrible la decisión de la Escuela en esta materia.

2. CURSO SOBRE REHABILITACIÓN GENERAL Y PSIQUIÁTRICA

2.1. Duración: Comenzará el 1 de septiembre y se desarrollará durante ocho semanas (cuarenta días hábiles), en doscientas horas lectivas, ciento veinte teóricas y ochenta prácticas.

2.2. Materias: Rehabilitación familiar, laboral y social. Métodos y técnicas.

2.3. Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que estén en posesión de un título académico profesional de Grado Medio y lo soliciten dentro del mes anterior al comienzo del mismo. La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria comunicará directamente a los interesados su admisión al Curso, indicando además los requisitos necesarios para su incorporación al mismo.

3. CURSO SOBRE REANIMACIÓN

3.1. Duración: Comenzará el 2 de noviembre y durará cuatro semanas (veinte días hábiles), impartándose cien horas lectivas, sesenta teóricas y cuarenta prácticas.

3.2. Materias: Técnicas de reanimación y las bases anatómicas y funcionales de las mismas.

3.3. Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que estén en posesión de un título académico profesional de Grado Medio y lo soliciten dentro del mes anterior al comienzo del mismo. La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria comunicará directamente a los interesados su admisión al Curso, indicando además los requisitos necesarios para su incorporación al mismo.

El Director de cada uno de estos Cursos, así como los Profesores de los mismos, serán designados por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Al finalizar los Cursos, y previas las pruebas de suficiencia oportunas, se expedirá un certificado acreditativo a las personas que las superen.

IV. CURSOS Y SEMINARIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA

La Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, celebrará durante el próximo año 1971 los siguientes Cursos y Seminarios:

1.—CURSOS

1.1. Dos Cursos sobre Psicología médica y Salud mental.

Para titulados Médicos no especializados.

1.1.1. Duración: Quince días al menos cada Curso, setenta y cinco horas lectivas, cuarenta y cinco teóricas y treinta prácticas.

1.1.2. Materias: Salud mental, Psicología dinámica, Relaciones humanas, Psiquiatría de urgencia y Medicina psicopatológica.

1.2. Dos Cursos sobre Salud mental y Relaciones humanas.

Para Técnicos y Administradores de Empresas industriales y de Servicios y, en especial, de Establecimientos hospitalarios.

1.2.1. Duración: Un mes cada Curso, ciento cincuenta horas lectivas, noventa teóricas y sesenta prácticas.

1.2.2. Materias: Psicología social, Relaciones humanas y Psicopatología social.

1.3. Curso sobre Psiquiatría.

(El número de los mismos, a determinar por el PANAP.) Para Ayudantes Técnicos Sanitarios especializados.

1.3.1. Duración: Ocho meses, setecientas cincuenta horas lectivas, cuatrocientas cincuenta teóricas y trescientas prácticas.

1.3.2. Materias: Psicología general, Psicología dinámica, Psicopatología, Psiquiatría clínica y Terapias biológica, psíquica y social.

1.4. Curso de Rehabilitación de parálisis cerebrales.

Para personal auxiliar.

1.4.1. Duración: Tres meses, trescientas diez horas lectivas, ciento ochenta y seis teóricas y ciento veinticuatro prácticas.

1.4.2. Materias: Fundamentos y técnicas modernas para la rehabilitación de los parálisis cerebrales.

15. *Cursos de Psiquiatría.*

Para Auxiliares psiquiátricos (el número de los mismos, a determinar por el PANAP).

1.5.1. Duración: Seis meses, seiscientos veinte horas lectivas, trescientas setenta y dos teóricas y doscientas cuarenta y ocho prácticas.

1.5.2. Materias: Psicopatología, Psiquiatría clínica, Terapias psiquiátricas. Moral profesional.

Para participar en estos Cursos deberán estar en posesión del certificado de estudios primarios.

16. *Cursos para Asistentes sociales especializados en Psiquiatría.*

(A determinar el número de los mismos por el PANAP.)

1.6.1. Duración: Nueve meses, setecientos cincuenta horas lectivas, cuatrocientas cincuenta teóricas y trescientas prácticas.

1.6.2. Materias: Psicología dinámica, Psiquiatría social y métodos de investigación, Psicopatología. Terapia colectiva.

17. *Cursos para Maestros y personal docente.*

En colaboración con la Dirección General de Enseñanza Primaria y la Escuela Nacional de Sanidad (a determinar por el PANAP el número de los mismos).

1.7.1. Duración: Un mes, cien horas lectivas, sesenta teóricas y cuarenta prácticas.

1.7.2. Materias: Psicopatología escolar, Psicopatología infantil, Pedagogía terapéutica, Medicina escolar y Educación sanitaria.

2.—SEMINARIOS

2.1. *Seminario sobre Psiquiatría infantil.*

2.1.1. Duración: Tres días hábiles, quince horas lectivas, nueve horas teóricas y seis prácticas.

2.1.2. Materias: Parálisis cerebrales.

2.2. *Seminario sobre Alcoholismo y Toxicomanías.*

2.2.1. Duración: Tres días, quince horas lectivas, nueve teóricas y seis prácticas.

2.2.2. Materias: Problemas actuales del alcoholismo y toxicomanías.

2.3. *Relaciones del Médico general con los programas de Salud mental y Asistencia psiquiátrica.*

Del 1 al 7 de abril, en las islas Canarias.

2.3.1. Duración: Tres días hábiles, quince horas lectivas, nueve teóricas y seis prácticas.

2.3.2. Materias: Colaboración del Médico general en las tareas de la salud mental en general, en la investigación epidemiológica psiquiátrica, en la investigación y diagnóstico antes y después del internamiento psiquiátrico y problemas psiquiátricos en la Medicina rural.

2.4. *Seminario sobre Psicoterapia de grupo.*

2.4.1. Duración: Tres días hábiles, quince horas lectivas, nueve teóricas y seis prácticas.

2.4.2. Materias: Psicoterapia de grupo en los hospitales psiquiátricos.

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, señalará las fechas y lugares de celebración de los referidos Cursos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Ifar», sito en la calle Rojas Marcos, 3, de Sevilla, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «San Francisco de Paula», de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, al Centro femenino «Ifar» de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Ifar», establecido en la calle Muñoz y Pabón, 8, de Sevilla, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Ifar», sito en la calle Muñoz y Pabón, 8, de Sevilla, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «María Auxiliadora» de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 5 de diciembre de 1970 por la que se autoriza el traslado del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», femenino, de Bilbao, a los nuevos locales, situados en el Gran Bilbao (carretera de Lujua a Derio).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Directora del Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en Bilbao, por la que solicita el traslado del Colegio a los nuevos locales, situados en el Gran Bilbao (carretera de Lujua a Derio);

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido para Grado Superior por Decreto de 7 de diciembre de 1960.

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio «Nuestra Señora de la Merced» reconocido de Grado Superior para el alumnado femenino, a los nuevos locales, situados en el Gran Bilbao (carretera de Lujua a Derio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de diciembre de 1970 por la que se autoriza para funcionar como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Centro «Institución Cultural C.I.C.F.», durante el bienio 1970-72.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Directora propietaria del Centro femenino «Institución Cultural C.I.C.F.», establecido en la Vía Augusta, 285, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Ifar», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el propietario del Centro masculino «Ifar», establecido en la calle Rojas Marcos, 3, de Sevilla, solicitando la autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;